

**Oficio No.:** 4527/2023

**Asunto:** Se autorizan las tarifas por el uso de infraestructura portuaria, aplicables en el recinto portuario de Puerto Chiapas, Chis.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2023.

**Lic. Zuleima López de León**

Representante Legal de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V. Edificio Operativo, Recinto Fiscal S/N Col. Puerto Madero 30830 Tapachula, Chis.

**Ref:** Folio de Ventanilla No. 143065.

Me refiero al escrito ASIPONA CHIS-DG/539/2023 de fecha 21 de agosto de 2023, recibido en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM), mediante el cual solicita la actualización de las tarifas por el uso de infraestructura portuaria para embarcaciones comerciales, cruceros y pesqueras, aplicables en el recinto portuario de Puerto Chiapas, Chis., mismas que fueron aprobadas por el Consejo de Administración mediante Acuerdo CA-CXIX-06 (10-III-2023).

Sobre el particular, se le comunica que conforme a las atribuciones que tiene la Secretaría de Marina para establecer las bases de regulación tarifaria, esta Unidad Administrativa le autoriza las tarifas por el uso de infraestructura portuaria, para embarcaciones comerciales, cruceros y pesqueras, aplicables en el recinto portuario de Puerto Chiapas, Chis.

**Embarcaciones comerciales**

Concepto	Cuota (Pesos)
I. Tarifa de Puerto.	
Fija: Por cada embarcación.	12,007.42
Variable: Por TRB.	2.67
II. Atraque Por cada metro de eslora hora Embarcación abarloada, arrejerada o acoderada	2.65
III. Cuota diaria de puerto para embarcaciones menores yates o embarcaciones de recreo.	107.91
IV. Muellaje: Por tonelada de carga movida.	3.62

**Embarcaciones turísticas mayores de 500 TRB.**

Concepto	Cuota (Pesos)
I. Tarifa de Puerto.	
Variable: Por TRB.	2.67
II. Atraque: Por cada metro de eslora hora o fracción Embarcación abarloada, arrejerada o acoderada	3.67
III. Embarque y Desembarque: Por cada pasajero.	42.45

Continúa siguiente página...



Handwritten signature or mark

**Embarcaciones pesqueras.**

CONCEPTO	Cuota (Pesos)
I. Tarifa de Puerto.	
Fija: Por cada embarcación.	4,911.65
Variable: Por TRB.	4.81
II. Atraque: Por cada metro de eslora por día Embarcación abarloada, arrejerada o acoderada	27.71

Las tarifas entrarán en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación por parte de la Secretaría de Marina y deberán notificarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público antes de su aplicación, asimismo estarán disponibles para su consulta gratuita por parte del público usuario, en las oficinas de esa Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V. Además, a las tarifas se les adicionará el IVA de conformidad con la legislación vigente en la materia.

Las tarifas que se autorizan tendrán una vigencia mínima de un año, contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10, 40, fracción III, 16, fracciones II y XIV, 40, fracción X, 59, 60 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3 y 137, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso j, numeral 6 y 33, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2022.

**Atentamente  
Capitán de Altura  
Directora General de Puertos**

**María Marisa Abarca Hernández**  
SECRETARÍA DE MARINA  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS  
Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS



Con copia:

- Al C. Contralmirante Director General de Fomento y Administración Portuaria.- Para su conocimiento.- Atentamente.
- Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Para su conocimiento.- Atentamente.- Ejército Nacional Mexicano No. 115 esquina Bahía de Chachalacas, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300 Ciudad de México.

MAEA/AGM/CCZ